

HELPMEPLEASE CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE PROYECTO

I. INTRODUCCIÓN

La asociación cultural y solidaria **HELPMEPLEASE!** nace en 2017 como asociación de profesionales de Artes Escénicas, Música y Espectáculo. Con profesionales de diferentes ámbitos está integrada por profesionales en técnicas de escena, directores y directoras de teatro, intérpretes de cine y teatro, circo, música, artistas de calle, etc. También admite como asociadas a personas del ámbito cultural o que aportan diferentes tipos de actividades complementarias.

Anualmente, la asociación organiza el **FESTIVAL CULTURA GRANADA**, festival solidario de carácter lúdico-cultural, cuyo objetivo es obtener fondos que se destinan a un proyecto nuevo cada año. Este Festival se organiza gracias al trabajo voluntario de la membresía y organizaciones y personas privadas amigas y colaboradoras de la asociación.

En cada edición, la selección del proyecto se realiza a través de una convocatoria anual. Los proyectos presentados son evaluados por la membresía de la asociación y es elegido aquel con el que se colaborará en la siguiente edición del Festival solidario.

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

HelpMePlease! invita a las ONGs y asociaciones sin ánimo de lucro interesadas en presentar

proyectos que desarrollen programas con objetivos similares a los de nuestra asociación, recogidos en el Artículo 6 de nuestros Estatutos:

- Reivindicar y promover la capacidad de transformación social que tienen las artes escénicas y musicales.
- Fomentar las actividades en favor de la paz, la igualdad, la solidaridad y la cooperación entre las personas, pueblos y países, sin discriminación por razón de género, raza, nacionalidad, o cualquier otra circunstancia o condición personal o social.
- Promover la Cooperación para el Desarrollo, a nivel nacional e internacional.
- Los Derechos Humanos (DDHH) como ideal universal: amenazas y desafíos globales. Todas las personas todos los derechos
- La convocatoria se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

III. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Estos son los criterios a tener en cuenta en la valoración de los proyectos:

- a. Incorporación en la propuesta de una perspectiva de género para promover la equidad y superar discriminaciones. Esta perspectiva de género debe ser tomada en cuenta en las diferentes fases de desarrollo del proyecto: diagnóstico, diseño, implementación y evaluación.
- b. La Cultura como herramienta para la inclusión social. Educación de calidad en igualdad.
- c. Prevención y lucha contra la Violencia de Género conforme al Convenio de Estambul
- d. Colaboración con entidades locales públicas y privadas en el ámbito de actuación del proyecto:
 - Acceso a recursos residenciales temporales.
 - Acompañamiento
 - Acceso a la justicia
 - Sostenibilidad del empleo
- e. El Arte como medio de transformación social, capacidad transformadora de las artes escénicas y música
- f. Acompañamiento, empoderamiento, participación de las personas destinatarias
- g. Multivulnerabilidad, interseccionalidad
- h. Trabajo en red, colaboración con las administraciones públicas locales
- i. Procesos comunitarios participativos.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Importante:

Los criterios a, d, f, y h, son de obligado cumplimiento para que la propuesta de proyecto acceda a la Fase de Valoración.

Los proyectos cuyos objetivos estén contemplados como Derechos que debe atender la función pública propia de un Estado de Bienestar no accederán a la Fase de Valoración.

4.1 Entidades que pueden presentarse a la convocatoria:

- a. Entidades sin ánimo de lucro, laicas, independientes de cualquier organización política, sindical o confesional.
- b. La entidad debe estar inscrita en el Registro administrativo correspondiente (Registro Agencia Española de Cooperación o Registro de Agentes de Cooperación de la comunidad correspondiente) y estar domiciliadas, o tener una Delegación en la comunidad andaluza.

4.2 Entidades excluidas de esta Convocatoria

- a. Las administraciones públicas
- b. Las organizaciones, instituciones u ONGs de ámbito internacional como, por ejemplo, Cruz Roja, Amnistía Internacional...

La presente exclusión busca priorizar el fortalecimiento de actores locales y medianos, con impacto, con impacto directo en sus comunidades, y que podrían encontrar mayores dificultades para acceder a recursos de cooperación internacional.

4.3 Requisitos para las entidades

- a. Designar a una persona como gestora del proyecto.
- b. Estar inscrita en el Registro administrativo correspondiente: nacional, autónomo o local.
- c. Disponer de NIF propio y firma electrónica.
- d. Estar domiciliada o mantener delegaciones en Andalucía.
- e. Disponer de estatutos inscritos y una antigüedad mínima de dos (2) años de actividad, desde su constitución, a fecha de cierre de la convocatoria.
- f. Disponibilidad para asistir a los diversos actos que organiza el Festival Solidario.

V. PROCEDIMIENTO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La presentación de la solicitud deberá hacerse mediante correo electrónico a la dirección helpmepleasegranada@gmail.com

5.1 Registro de la persona gestora

La entidad deberá designar una persona denominada “persona gestora” que formalizará la solicitud y que deberá aportar la siguiente documentación:

- a. DNI o NIE vigente de la persona gestora (copia de las dos caras del documento)
- b. Documento de acreditación de su persona por parte de la entidad, firmado por el representante legal de la entidad.

5.2 Acreditación de la entidad

Para acreditar la entidad, la persona gestora deberá facilitar información básica de la organización y aportar los documentos siguientes:

- a. Copia de la tarjeta de identificación fiscal definitiva de la entidad
- b. Copia de la inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente

- c. Escritura o Acta de constitución de la entidad que incorpore los Estatutos. La escritura de constitución y los estatutos deberán ser vigentes y estar inscritos en el Registro correspondiente.
- d. Facilitar Nombre y apellidos, cargo y DNI de todos los miembros del órgano de gobierno de la entidad.

5.3 Presentación de la solicitud.

Para acceder a la Fase de Valoración de Proyectos, la entidad solicitante deberá dirigir una solicitud a la Junta Directiva de HelpMePlease en la que se hará constar:

- a. Nombre del proyecto
- b. Entidad
- c. Resumen ejecutivo
- d. Justificación
- e. Objetivos, metodología y actividades
- f. Impacto
- g. Presupuesto y viabilidad

5.4 Plazos

Fecha de la convocatoria: 15 diciembre de 2025

Plazo de presentación hasta 23 de marzo de 2026

Periodo de evaluación y elección del proyecto: 24 de marzo a 10 de abril de 2026

Anuncio del proyecto seleccionado: 13 de abril 2026.

VI. FASE DE VALORACIÓN

Examinado el cumplimiento de las condiciones exigidas a las entidades, se procederá a la fase de valoración por parte de un Comité Técnico, que contemplará los siguientes aspectos:

Entidad (12 %)

Se valora la solvencia de la entidad para la implementación del proyecto. Serán considerados los siguientes aspectos:

- a. Misión de la entidad en relación con el objetivo de la convocatoria
- b. Experiencia en la implementación de proyectos similares
- c. Transparencia
- d. Relación con el entorno. Trabajar junto a organizaciones locales para apoyar a las comunidades que se encuentran en una situación vulnerable. Apoyar a mujeres y jóvenes para que conozcan sus derechos, avancen y sean un motor de cambio en nuestra sociedad.

- e. Gestión del voluntariado, si procede.
- f. La disponibilidad y capacidad de interrelacionarse con HelpMePlease en las distintas actividades desarrolladas en el Festival

Justificación del proyecto (12 %)

Se valora el propósito del proyecto y su visión transformadora. Serán considerados los siguientes aspectos:

- g. Identificación y descripción de la necesidad social
- h. Vulnerabilidades que la caracteriza y forma en que se aborda
- i. Contribución, en el medio plazo, a ejercer un efecto transformador

Objetivos, metodología y actividades del proyecto (26 %)

Se valora el planteamiento, la planificación y los resultados previstos. Serán considerados los siguientes aspectos:

- j. Definición de los objetivos y resultados previstos
- k. Plan de monitorización
- l. Modelo de actuación
- m. Interseccionalidad y/o perspectiva de género
- n. Definición, planificación y contenido de las actividades
- o. Adecuación y coherencia de los recursos humanos y materiales

En los proyectos en que se presente una fase o una parte de un proyecto de intervención social más amplio, es importante que se indique el marco y los objetivos globales del proyecto, y cómo la fase presentada contribuye a la consecución de dichos objetivos.

Impacto del proyecto (28 %)

Se valora la descripción del colectivo destinatario del proyecto y su impacto en las personas y en el territorio. Serán considerados los siguientes aspectos:

- p. Caracterización de las personas destinatarias y sus vulnerabilidades
- q. Acceso y participación en el proyecto
- r. Incidencia en el entorno territorial y comunitario
- s. Coordinación de la intervención en red
- t. Complementariedad con las administraciones
- u. Procesos comunitarios participativos

Presupuesto y viabilidad del proyecto (10 %)

Se valora el presupuesto de ejecución y la viabilidad del proyecto. Serán considerados los siguientes aspectos:

- v. Justificación del coste
- w. Coherencia con los objetivos, actividades y recursos
- x. Estrategia de continuidad
- y. Escalabilidad y/o replicabilidad
- z. Percepción de subvenciones de otras entidades públicas o privadas, destinadas para ese proyecto

Calidad general de la propuesta (12 %)

Se valorará la calidad general de la propuesta teniendo en cuenta la coherencia entre los objetivos previstos, las actividades y los resultados esperados.

Se tendrá en cuenta que el proyecto presente una formulación directa, clara y completa de la información solicitada, de modo que facilite su comprensión.

Se valorará que los proyectos den respuesta a alguna de las prioridades identificadas en los ámbitos de actuación de la convocatoria.

VII. RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

7.1 Resolución

Una vez finalizada la Fase de Valoración por el Comité Técnico, se presentarán los proyectos preseleccionados a la aprobación de la Junta Directiva de HelpMePlease.

Una vez aprobados, serán presentados a la membresía de la asociación, para que elijan mediante votación el proyecto que se llevará a cabo en la siguiente edición del Festival.

En caso de empate técnico, se procederá a una nueva votación entre los proyectos empatados.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico.

La resolución será inapelable.

No se mantendrá comunicación sobre los proyectos no seleccionados.

7.2 Firma del convenio

HelpMePlease y la Entidad gestora del proyecto aprobado suscribirán un Convenio de Colaboración, sujeto a la legislación vigente, que tendrá inicio en la fecha de resolución de la convocatoria y que finalizará en el mes de diciembre de cada año.

El abono de la cantidad destinada al apoyo del proyecto seleccionado se realizará en un plazo no superior a 15 días tras la finalización del Festival HelpMePlease, conforme a lo estipulado por las partes en el Convenio de Colaboración.

La Entidad seleccionada se compromete al reintegro íntegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el Convenio de Colaboración.

7.3 Documentación para la firma del convenio y abono de cantidad.

Una vez resuelta la convocatoria, la entidad seleccionada recibirá una comunicación en la que se le solicitará la siguiente documentación que deberá entregarse en el plazo de una semana:

- Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en los que se especifique su apoderamiento

- DNI vigente de la persona que firmará el convenio (copia de las dos caras del documento). En caso de ser un NIE, deberán aportar también el documento de identidad del país de origen.
- Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, de cuenta bancaria con código IBAN completo.

VIII. MEMORIA JUSTIFICATIVA

HelpMePlease podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

Antes de la finalización del convenio de colaboración, y siempre que el proyecto haya finalizado, la entidad deberá presentar la justificación de la ayuda concedida y de la ejecución del proyecto, que será evaluada.

1. Resultados e impacto del proyecto ejecutado
2. Grado de consecución de los objetivos
3. Desarrollo de las actividades
4. Número de personas destinatarias
5. La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto imputado a la ayuda, incluyendo la asignación al proyecto y la imputación de gasto a la ayuda
6. En el caso de haber solicitado ayuda para gastos de gestión, el importe máximo a imputar en este concepto será el 10 % de la ayuda concedida.

IX. CONDICIONES GENERALES

- a. Toda la información aportada, debe ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también para la formalización del convenio. Una vez tramitada la solicitud no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a las personas gestoras que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de presentar la solicitud.
- b. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases.
- c. HelpMePlease se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria si los proyectos no cumplen con los requisitos establecidos.

X. Contacto

Para consultas relacionadas con esta convocatoria pueden dirigirse a helpmepleasegranada@gmail.com.